



PRORROGA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA EN LA FORMA QUE INDICA

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992; Resolución Exenta N° 4316, de 3 de octubre de 2022, modificada por la Resolución Exenta N°813, de 1 de marzo de 2023, ambas del Ministerio de Transportes, que establece el perímetro de exclusión de Ley N° 18.696 en área geográfica que indica, para servicios de taxi básico, taxi ejecutivo y turismo, aprueba condiciones de operación y utilización de vías y otras exigencias; Resolución Exenta N° 4818, de 13 de octubre de 2022, de esta Secretaría Regional, que fija el plazo de postulación del Perímetro de Exclusión establecido en la Resolución Exenta N°4316, de 2022, antes citada; Resoluciones Exentas N°5328, de 22 de noviembre de 2022, N°5663, de 28 de diciembre de 2022 y N°384, de 31 de enero de 2023, que prorrogan el plazo de postulación al mencionado Perímetro de Exclusión; Resolución Exenta N°690, de 7 de marzo de 2023, que establece un nuevo proceso de Postulación; Todas de esta Secretaría Regional; Resoluciones Exentas N°5079, de 25 de octubre de 2022 y N°5355, de 24 de noviembre de 2022, ambas de esta Secretaría Regional, que prorrogan vigencia de certificados de inscripción en Registro Nacional de Pasajeros de la Región Metropolitana de Santiago; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4316, modificada por la Resolución Exenta N°813, ambas citada en el Visto, se estableció, a partir del 5 de noviembre de 2022 y por un período de 60 meses, un Perímetro de Exclusión, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° de la Ley N°18.696, para servicios de taxi básico, ejecutivo y de turismo en área comprendida por la Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo, de las Provincias de Maipo y Cordillera, respectivamente.

2.- Que, conforme a lo dispuesto en el punto 1.3 del artículo 5 de la Resolución Exenta N°4316, de 2022, en concordancia con lo señalado en Resolución Exenta N° 4818, de 2022, ambas citadas en el Visto, el período de postulación al Perímetro de Exclusión por los servicios de taxi básico, ejecutivo y de turismo, quedó fijado entre el 17 de octubre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

3.- Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°5079, de 25 de octubre de 2022, de esta Secretaría Regional



Ministerial, se prorrogó la vigencia de los certificados de inscripción del Registro Nacional de Transporte de Pasajeros (RNSTP), hasta el 30 de noviembre de 2022, plazo que fue prorrogado a través de la Resolución Exenta N°5355, de 24 de noviembre de 2022, hasta el 30 de marzo de 2023.

4.- Que, por su parte, de conformidad a lo dispuesto en el antes referido punto 1.3, de la tantas veces referida Resolución Exenta N°4316, de 2022, mediante la Resolución Exenta N°690, de 7 de marzo de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial se estableció un nuevo período de postulación, el que se extiende entre el 8 de marzo de 2023 y 8 de abril de 2023, ambas fechas inclusive.

5.- Que, conforme a lo señalado en el numeral anterior, los propietarios de vehículos autorizados para prestar servicios de taxi básico, ejecutivo y de turismo, pueden efectuar su postulación hasta el 8 de abril de 2023, lo que significa que el proceso de revisión, emisión y remisión de los respectivos certificados de inscripción en el RNSTP, necesariamente ocurrirá con posterioridad al 30 de marzo de 2023, fecha en que expira la vigencia de los certificados emitidos bajo el anterior marco regulatorio de los taxis de las modalidades antes señaladas.

6.- Que, a lo anterior, se debe agregar que en el caso de la sub modalidad de taxis ejecutivos, estos para poder prestar servicio, deben encontrarse adscritos a una entidad de taxi ejecutivo, acreditada por esta Secretaría Regional, proceso que, por su parte, requiere que sus postulaciones se encuentren previamente aprobadas.

7.- Que, la situación aludida en el numeral anterior, a juicio de esta Secretaría Regional, constituye una causa justificada que amerita se extienda la vigencia de los referidos certificados, garantizando de esta forma, la continuidad de los servicios de transporte público menor, sin que se afecte a los usuarios de este tipo de transporte.

8.- Que, conforme a lo señalado en los numerales anteriores y de conformidad al artículo 3 del D.S N° 212, de 1992, citado en Vistos, procede que esta Secretaría Regional prorrogue los certificados de inscripción en Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana, respecto a servicios de taxis básicos, ejecutivos y de turismo emitidos con fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2022. Lo anterior, sin perjuicio de su progresiva sustitución por los nuevos documentos, otorgados de conformidad con el plazo de vigencia del Perímetro de Exclusión.

RESUELVO:

1.- **PRORRÓGUESE** la vigencia de los certificados de **inscripción** en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región



Metropolitana, de taxis básicos, ejecutivos y de turismo, emitidos con fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2022, hasta el día 31 de mayo de 2023, considerándose, para efectos de la fiscalización y control en la vía pública y plantas revisoras de la Región Metropolitana, la nueva fecha de vigencia.

2.- La referida prórroga es sin perjuicio de la progresiva sustitución de dichos certificados por aquellos otorgados por el plazo de vigencia del Perímetro de Exclusión, establecido en la Resolución Exenta N° 4316, de 3 de octubre de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Publíquese la presente resolución en forma íntegra en la página web www.mtt.gob.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
CARMEN SANDRA FLORES - ENCARGADO(A) DE PROCESOS - PROCESOS
MARCELA BELÉN CANALES - ENCARGADO(A) DE OPERACIONES - OPERACIONES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

754972

E48596/2023